



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 519

ZAPALLAR, 17 NOV 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de "Suministro de combustible, lubricantes y otros, para la maquinaria municipal, generadores, flota de vehículos, entre otros, pertenecientes al municipio".
- 2° Que, la Municipalidad de Zapallar llamó a licitación para adquirir el suministro señalado precedentemente, declarándose desierta mediante Decreto Alcaldicio N°5951/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, dado a que no se presentaron ofertas a esta licitación. El procedimiento antes señalado tuvo asignado el ID N° 5325-63-LE17.
- 3° Que, en razón de lo anterior, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA**", fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra l) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, debido a que es indispensable para la I. Municipalidad de Zapallar contar con el mencionado servicio de suministro para el correcto desarrollo de sus funciones.
- 4° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de la Ley 19.886.
- 5° Que el **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA**, Rut N° 76.893.960-8, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 8 de noviembre de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, Rut N° 76.893.960-8**, la contratación el servicio de baños químicos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL S Y A LIMITADA, Rut N° 76.893.960-8**, para el suministro de combustible, lubricantes y otros, para la maquinaria municipal, generadores, flota de vehículos, entre otros pertenecientes al Municipio, hasta por un monto máximo de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme lo señalado en los Términos de Referencia

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-03-001-000-000, Para vehículos.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / 

frp